28/03/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El «Parkinson» no justifica la retirada de la custodia

El Tribunal Supremo ha avalado que una madre con Parkinson leve tenga la guardia y custodia de sus dos hijos menores (actualmente de 9 años de edad).

El alto tribunal rechaza el recurso del padre, que pretendía que se le atribuyese a él la custodia y se la retirasen a su exmujer alegando que padecía un cuadro psiquiátrico y psicológico complicado, así como la citada enfermedad degenerativa, y que por ello no se ocupaba adecuadamente de los niños.

El alto tribunal confirma los pronunciamientos de un Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María y de la Audiencia de Cádiz, que otorgaron la guardia y custodia a la madre, de profesión visitadora médica, al llegar a la conclusión de que la enfermedad de Parkinson que padece se encuentra en estado leve y controlada, no impidiéndole hacerse cargo de sus hijos, sin perjuicio de lo que resulte de su posterior evolución.

En cuanto a la existencia de una manifestación ansioso-depresiva en la madre, según dictamen obrante en la causa, la s

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF